

Villavicencio, Meta., 03 de agosto de 2023

Señor

**JUEZ LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL O CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
(REPARTO)**

Ref. ACCIÓN DE TUTELA DE OMAR OSWALDO MORA VALLEJO
CONTRA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DIAN

Omar Oswaldo Mora Vallejo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con C.C. 74.348.247, actuando en nombre propio, acudo ante ustedes con el fin de solicitar rectificación en cuanto la verificación requisitos mínimos empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, todo con base en los siguientes hechos y consideraciones

HECHOS

1.- El día 29 de marzo del 2023 me inscribí en la Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN el cual tiene como propósito principal *“Formular y establecer estrategias, programas, métodos, mecanismos, propuestas y acciones de mejora para la generación e implementación de soluciones analíticas y el procesamiento de información y datos de la Entidad, conforme a la normativa vigente, políticas, lineamientos y necesidades institucionales.”*

De acuerdo con mi perfil profesional, mi experiencia, mis estudios y debido a que aún no tengo postgrado profesional me postule al empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230 ya que, de la convocatoria para empleos de Inspector, el inspector I se permitía a diferencia de los demás inspectores (inspector II, inspector III y inspector IV) realizar equivalencia de estudio de posgrado por experiencia profesional.

Los requisitos de estudios publicados en la página de SIMO referentes al empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 son:

- Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.
- Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo

Para lo cual en el análisis previo de mi inscripción verifiqué el cumplimiento ya que:

- Soy Contador Público Graduado el día 14 de abril del 2013, para lo cual previamente de la postulación aporte copia de diploma de grado expedido por la Fundación Universitaria los Libertadores.

Requisitos del empleo.	
Estudios	Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados. Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo
NBC	Programas académicos.
ADMINISTRACIÓN	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
CONTADURÍA PÚBLICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
ECONOMÍA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
FÍSICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.
MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.

*Imagen tomada ficha técnica de empleo formato FT-TAH-1824 del empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 , resaltado mío.

- Para el requisito “Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo” constate en la ficha de empleo se permitiera realizar **equivalencias**, ya que para la fecha de la postulación al empleo no poseía Especialización profesional, pero para este cargo de Inspector **SI** permite equivalencias las cuales están definidas en el parágrafo 2 del art 6 de la resolución 61 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN.

		EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.	
SI	X	NO	
Competencias Básicas u Organizacionales			
1	Comportamiento Ético.	2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.	4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro	6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.
7	*Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando *Ley de transparencia.	8	Herramientas Informáticas.

*Imagen tomada ficha técnica de empleo formato FT-TAH-1824 del empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 , resaltado mío.

2. De igual manera para mi postulación aporte entre los documentos los siguientes soportes de experiencia:

Experiencia Profesional Relacionada

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Tiempo laborado en Meses
ABP SOLUTIONS SAS	Contador	15/03/2014	31/12/2014	9
AFC AUDITORÍA, FINANZAS Y CONTABILIDAD SAS	Contador Auditor	02/01/2015	19/06/2015	5
IMA INDUSTRIA ARTICULOS PARA LA MADERA SA	Jefe de Contabilidad	22/06/2015	19/01/2016	7
ALPAMAR SAS	Contador	20/06/2016	30/03/2017	9
SARALUZ S.A.S.	Contador Junior	10/07/2017	09/04/2018	9
AFC AUDITORÍA, FINANZAS Y CONTABILIDAD SAS	Auditor Revisoría Fiscal	27/08/2018	28/12/2018	4
Coyote Trade SAS	Director Contable	10/01/2019	15/10/2019	9
Golf y Turf SAS	Director Contable	19/11/2019	30/09/2022	34
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	GESTOR III	21/10/2022	29/03/2023	5

Mi experiencia profesional descrita en mis certificaciones laborales aportadas guarda experiencia Profesional Relacionada con el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230 ya que en las certificaciones aportadas dentro de las funciones de las cuales resalto:

- Generar informes internos y externos utilizando herramientas analíticas de datos con base en la información financiera y contable
- Implementar procedimientos de calidad y oportunidad de la información.
- Elaboración y presentación de Estados Financieros NIIF
- Declaraciones RENTA, IVA, ICA y retenciones de ICA, IVA y RENTA
- Medios magnéticos
- Costos de Ventas
- Mantener actualizada la contabilidad y libros oficiales.
- revisar y auditar los procedimientos que afecten el área contable, tributarios de las demás áreas
- Investigaciones para la verificación del cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, aduanera o cambiaria.
- Detección de prácticas tendientes a la elusión, evasión, abuso, contrabando y lavado de activos
- Reportes de Información al DANE.
- Asignar e implementar indicadores de Gestión
- Ordenar las operaciones de la empresa
- Establecer procedimientos de información financiera
- Mantener los libros de contables actualizados
- Organizar y digitalizar la información contable y financiera
- Verificar y ejercer control de los requisitos tributarios en las operaciones de las compañías
- Generar procedimientos y controles tanto en el área contable como en las demás áreas de la compañía en cuanto a procesos tributarios, aduaneros y cambiarios
- Elaboración de papeles de trabajo y soportes probatorios para cada una de las declaraciones
- tributarias y de retenciones.
- Hacer el análisis preliminar de los requerimientos de fiscalización recibidos en las compañías, estableciendo la pertinencia de la acción de fiscalización, de acuerdo con la normativa vigente, procedimientos y lineamientos de las compañías.

Adicional a las funciones certificadas, de manera general en el artículo 2 de la ley 43 de 1990, las funciones del contador público son las siguientes:

“... todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.”

En síntesis mi experiencia profesional está ampliamente ligada con la actividad desarrollada por la DIAN, ya que como contador público en actividades de coordinación, Jefatura, auditoría fui el encargado de general el insumo fuente de bases de datos de análisis de las operaciones

de cada una de las compañías que labore, ya que codificamos y presentamos en los diferentes medios magnéticos dicha información a diferentes entes, entre ellos la DIAN.

Las bases de datos que moldeamos, creamos y procesamos en desarrollo de nuestra actividad contable no es solo fuente de información para el análisis tributario sino también financiera y de costos, lo cual nos permite formular y establecer estrategias, programas, métodos, mecanismos, propuestas y acciones de mejora y control en las diferentes áreas mediante indicadores de producción y financieros tendientes a la oportunidad y calidad de la información para la toma de decisiones.

3. El día 02 de agosto del 2023 se publicó en la página <https://simo.cnsc.gov.co> como resultado no admitido en las pruebas de verificación requisitos mínimos FUAAs argumentado que el aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio, exigidos por el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, los cuales corresponde a:

- Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: **CONTADURIA PUBLICA**, O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES.
- Título de POSTGRADO EN CUALQUIER MODALIDAD EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

4. El día 4 de agosto del 2023 presente reclamación solicitando ser admitido en el proceso de verificación de requisitos mínimos de estudio, ya que cumplo con dichos requisitos exigidos:

1. Título profesional
2. Equivalencia profesional aplicable al título de posgrado de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del art 6 de la resolución 61 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Dicha solicitud la sustente en base a que para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230 se permitía realizar Equivalencias definidas en la normatividad aplicable a la Entidad.

SI		X	NO		EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.	
Competencias Básicas u Organizacionales						
1	Comportamiento Ético.				2	Comunicación Efectiva.
3	Trabajo en Equipo.				4	Adaptabilidad.
5	Orientación al Logro				6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.
7	*Conceptos Evasión. Elusión y Contrabando *Ley de transparencia.				8	Herramientas Informáticas.

*Imagen tomada ficha técnica de empleo formato FT-TAH-1824 del empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 , resaltado mío.

Para el caso de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN las equivalencias están reglamentadas en la resolución 000061 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN

en la cual en el párrafo 2 del art 6 se menciona que para el Título de posgrado, en la modalidad de especialización para los empleos del Nivel Profesional su equivalencia será dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000061 de 11 JUN 2020 Hoja No. 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los requisitos mínimos exigidos para los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

6.2. Para los empleos del Nivel Profesional, Asesor y Directivo:

	1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional, o
Título de posgrado, en la modalidad de especialización, por:	2. Título profesional, adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
	3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

*Imagen tomada como pantallazo de la resolución 000061 de fecha 11 de junio del 2020, resaltado mío.

5. El día 25 de agosto del 2023 fue publicada en la pagina de SIMO respuesta a mi solicitud de reclamación emitida por el Sr. Juan Carlos Mariño Báez Coordinador General del Proceso de Selección DIAN 2022 de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA en la cual determino que NO CUMPLÍA con los requisitos mínimos de EDUCACIÓN para el empleo al cual aspiro argumentando que:

“documentación aportada por usted en la etapa de inscripciones, se observa que, si bien usted presentó el título de CONTADURÍA PÚBLICA, este resulta insuficiente para el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudios exigidos por el empleo a proveer, toda vez que, NO APORTÓ Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES: Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC - de acuerdo, y no es posible la aplicación de equivalencias.”

De lo anterior indicado, es menester indicar que la respuesta emitida por la universidad en mención fue de forma y no de fondo, debido a que no se me dio respuesta ni se fundamentó la misma en el entendido que para el cargo en específico denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 en la parte de equivalencias, **SI** se permitía realizar Equivalencias definidas en la normatividad aplicable a la Entidad a diferencia de los cargos de Inspector de mayor rango ofertados en el mismo proceso de selección en los cuales **NO** estaba permitido realizar equivalencias. Dicha normatividad es totalmente clara la cual en el párrafo 2 del art 6 se menciona que, para el Título de posgrado, en la modalidad de especialización para los empleos del Nivel Profesional su equivalencia será dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los requisitos mínimos exigidos para los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

6.2. Para los empleos del Nivel Profesional, Asesor y Directivo:

	1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional, o
Título de posgrado, en la modalidad de especialización, por:	2. Título profesional, adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
	3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

*Imagen tomada como pantallazo de la resolución 000061 de fecha 11 de junio del 2020, resaltado mío.

De igual manera de acuerdo al argumento de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA es sesgado ya que la ficha técnica de empleo formato FT-TAH-1824 del empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5 para el cual me postule no contempla en ninguna parte que las funciones estén directa y exclusivamente relacionadas con las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC – de MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES, ya que si fuese así, no permitiría participar a profesionales de las demás disciplinas que se encuentran en la ficha técnica del mismo empleo.

En ese orden de ideas la determinación tomada por Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el día 2 de agosto del 2023, y ratificada por el Sr. Juan Carlos Mariño Báez el día 25 de Agosto del 2023 en el sentido de no admitirme para la convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, no solo deja de lado la equivalencias establecidas en el acuerdo por el cual se convocó al concurso sino que además, por esta vía desconoce mi derecho a participar en los concursos y acceder a un puesto por merito, garantía de orden constitucional que no puede ser desconocida.

PRETENSIONES

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO (Art. 29 Constitucional), ACCESOS A CARGOS PÚBLICOS (Art. 40 numeral 7 y art 125 Constitucional), CONFIANZA LEGITIMA E IGUALDAD y los demás que él honorable Juez a bien tenga reconocer.
2. **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC modifique en el aplicativo SIMO el estado de NO ADMITIDO a ADMITIDO en el proceso de verificación de requisitos mínimos de estudio, ya que cumplo con dichos requisitos exigidos:

- Título profesional
 - Equivalencia profesional aplicable al título de posgrado en modalidad de especialización de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del art 6 de la resolución 61 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para mi caso en particular, poseo más de dos años de experiencia profesional debidamente certificada y aportada en el proceso de selección luego de la acreditación de mi título profesional como Contador Público el cual está también debidamente soportado y aportado en el proceso de selección.
3. Que no se dé continuidad al concurso, especialmente a la aplicación de la prueba escrita que esta próxima a realizarse hasta que sea resulta mi solicitud.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Ficha técnica FT-TAH-1824 vigencia desde 27 ENE 2023 para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5.
- Reclamación presentada solicitando ser admitido en el proceso de verificación de requisitos mínimos de estudio el día 04 de agosto 2023.
- Respuesta reclamación de la Universidad AREANDINA 25 de agosto 2023.
- Copia resolución N° 000061 del 11 de junio del 2023.
- Copia Cedula de ciudadanía

JURAMENTO

Bajo la gravedad, manifesté que la suscrita no ha formulado acción de tutela por los hechos antes relatados en otra jurisdicción.

NOTIFICACIONES

Autorizo notificaciones al correo electrónico: omar.os.mora@gmail.com en referencia a la presente acción de tutela.

Así mismo el accionado para el tema de notificación según los correos electrónicos registrados en su sitio web.

- ACCIONADO: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- ACCIONADO: notificacionjudicial@areandina.edu.co
- ACCIONADO: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

Omar Oswaldo Mora Vallejo
CC 74.348.247

Villavicencio, Meta., 03 de agosto de 2023

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

Ref. Reclamación resultados requisitos mínimos empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230

Omar Oswaldo Mora Vallejo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con C.C. 74.348.247, actuando en nombre propio, acudo ante ustedes con el fin de solicitar rectificación en cuanto la verificación requisitos mínimos empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, todo con base en los siguientes hechos y consideraciones

1.- El día 29 de marzo del 2023 me inscribí en la Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN el cual tiene como propósito principal *"Formular y establecer estrategias, programas, métodos, mecanismos, propuestas y acciones de mejora para la generación e implementación de soluciones analíticas y el procesamiento de información y datos de la Entidad, conforme a la normativa vigente, políticas, lineamientos y necesidades institucionales."*

2. De igual manera para mi postulación aporte entre los documentos los siguientes soportes de educación y experiencia:

Formación

Título profesional como Contador Público

Fundación Universitaria Los Libertadores

14 de marzo de 2014.

Experiencia Profesional Relacionada

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Tiempo laborado en Meses
ABP SOLUTIONS SAS	Contador	15/03/2014	31/12/2014	9
AFC AUDITORÍA, FINANZAS Y CONTABILIDAD SAS	Contador Auditor	02/01/2015	19/06/2015	5
IMA INDUSTRIA ARTICULOS PARA LA MADERA SA	Jefe de Contabilidad	22/06/2015	19/01/2016	7
ALPAMAR SAS	Contador	20/06/2016	30/03/2017	9
SARALUZ S.A.S.	Contador Junior	10/07/2017	09/04/2018	9
AFC AUDITORÍA, FINANZAS Y CONTABILIDAD SAS	Auditor Revisoría Fiscal	27/08/2018	28/12/2018	4
Coyote Trade SAS	Director Contable	10/01/2019	15/10/2019	9
Golf y Turf SAS	Director Contable	19/11/2019	30/09/2022	34
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	GESTOR III	21/10/2022	29/03/2023	5

Mi experiencia profesional descrita en mis certificaciones laborales aportadas guarda experiencia Profesional Relacionada con el empleo denominado Inspector I, Código 305,

Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230 ya que en las certificaciones aportadas dentro de las funciones se me certifica el uso herramientas analíticas de datos con base en la información financiera y contable e implementar procedimientos de calidad y oportunidad de la información, lo cual me permita generación de estados financieros, proyección de flujos de efectivo, generación de información de medios magnéticos reportados a entes de control como la DIAN entre otros.

Adicional a las funciones certificadas, de manera general en el artículo 2 de la ley 43 de 1990, las funciones del contador público son las siguientes:

"... todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares."

2.- El día 02 de agosto del 2023 se publicó en la página <https://simo.cnsc.gov.co> como resultado no admitido en las pruebas de verificación requisitos mínimos FUAA argumentado que el aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio, exigidos por el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, los cuales corresponde a:

- -Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: CONTADURIA PUBLICA, O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES.
- Título de POSTGRADO EN CUALQUIER MODALIDAD EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Es importante mencionar que para el título de posgrado para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230 al cual me postule aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad

Estudios		Título profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados. Título de postgrado (especialización o maestría o doctorado) relacionado con las funciones del empleo
NBC		Programas académicos.
ADMINISTRACIÓN	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
CONTADURÍA PÚBLICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
ECONOMÍA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
FÍSICA	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES	Aplican todas las disciplinas académicas o profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC - de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES.	
Tipo de experiencia y tiempo requerido:		Doce (2) años de experiencia de los cuales uno (1) es de experiencia profesional y uno (1) de experiencia profesional relacionada.
Otros requisitos del empleo:		Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley
Equivalencias		
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.

En el parágrafo 2 del art 6 de la resolución 61 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN se

menciona que para el Título de posgrado, en la modalidad de especialización para los empleos del Nivel Profesional su equivalencia será dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000061 de 11 JUN 2020

Hoja No. 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los requisitos mínimos exigidos para los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

6.2. Para los empleos del Nivel Profesional, Asesor y Directivo:

Título de posgrado, en la modalidad de especialización, por:	1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el Título profesional, o
	2. Título profesional, adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
	3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

En ese orden de ideas la determinación tomada por Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el día 2 de agosto del 2023, en el sentido de no admitirme para la convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO de 2022 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN para el empleo denominado Inspector I, Código 305, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 198230, no solo deja de lado la equivalencias establecidas en el acuerdo por el cual se convocó al concurso sino que además, por esta vía desconoce mi derecho a participar en los concursos y acceder a un puesto por merito, garantía de orden constitucional que no puede ser desconocida.

Por todo lo anterior solicito ser admitido en el proceso de verificación de requisitos mínimos de estudio, ya que cumplo con dichos requisitos exigidos:

1. Título profesional
2. Equivalencia profesional aplicable al título de posgrado de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del art 6 de la resolución 61 de fecha 11 de junio del 2020 expedido por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,


Omar Oswaldo Mora Vallejo
CC 74.348.247